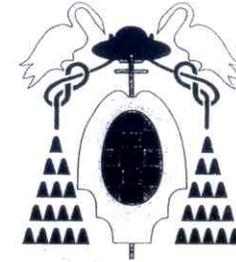




Juan Carlos I, Rey de España

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
NOTARIA DE ALCALÁ DE HENARES
TEL: 542-5559 542-5549



y en su nombre

El Rector de la Universidad de Alcalá

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Diana Gisella Milla Vásquez

nacida el día 6 de marzo de 1984, en Lima (Perú), de nacionalidad peruana,
ha superado en septiembre de 2011, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Derecho

por la Universidad de Alcalá, establecido por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar
los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de septiembre de 2011

La interesada,

Diana Gisella Milla Vásquez

El Rector,

Fernando Galván

La Jefa de la Sección de Títulos,

Begoña Rodríguez García

1-BD-903990

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2012/159839	28027898	60808

**CERTIFICACION
AL REVERSO**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1737-2015-SUNEDU-DDIUyRGT/RNGT-RC

Lima, 22 de julio de 2015

VISTO: El acta N° 183 de fecha 13 de julio de 2015 derivado de la solicitud presentada por doña **DIANA GISELLA MILLA VÁSQUEZ**, quien requiere reconocimiento de su **Título Oficial de Máster Universitario en Derecho**, emitido por la **Universidad de Alcalá** procedente de **ESPAÑA**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, el cual señala en su literal f) del artículo 51° que el reconocimiento y certificación de los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente, es competencia de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, la misma que viene siendo ejercida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos;

Que, en razón a lo establecido por la Ley N° 29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y la sociedad; actúan en función de sus necesidades, del interés general de la nación y en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, simplicidad, sostenibilidad ambiental, predictibilidad, continuidad, rendición de cuentas, prevención y celeridad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2015-SUNEDU-DS-DDIUyRGT, se aprueban los “Lineamientos para la ejecución de los servicios brindados por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos”, modificados por Resolución Directoral N° 02-2015-SUNEDU-DS-DDIUyRGT;

Exp.: 0003519

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace “Verificación de Grados y Títulos Extranjeros”, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual

La digitalización de la firma electrónica se ampara en el Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil.





Que, el análisis del Expediente N° 0003519 ha dado origen al acta N° 183 de fecha 13 de julio de 2015 cuya opinión favorable, hace viable la emisión del reconocimiento requerido;

Que, en aplicación de las Disposiciones Específicas previstas en el numeral 7.2, inciso a) 9 de la Resolución Directoral N° 001-2015-SUNEDU-DS-DDIUyRGT, el Director emitirá la resolución de reconocimiento del grado académico o título universitario, en calidad de aprobación;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al acta N° 183 de fecha 13 de julio de 2015 el **Título Oficial de Máster Universitario en Derecho** otorgado por la **Universidad de Alcalá** procedente de **ESPAÑA** a doña **DIANA GISELLA MILLA VÁSQUEZ**, disponiéndose su inscripción en el Libro Especial de Reconocimiento de Grados y Títulos otorgados en el extranjero del Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y comuníquese.


ALBERTO CARLOS PAJUELO HUAMÁN
Dirección de Documentación e Información
Universitaria y Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Exp.: 0003519

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.

La digitalización de la firma electrónica se ampara en el Artículo 2° de la Ley N° 27291 que modifica el Artículo 141° del Código Civil

